

**Palacio Legislativo de San Lázaro, 7 de junio de 2011**

**Transcripción de las audiencias públicas convocadas por la Comisión de Gobernación de la Honorable Cámara de Diputados, LXI Legislatura, este martes en los salones C y D del edificio G.**

**El diputado Luciano Cornejo Barrera:** Buenas tardes, compañeras diputadas y compañeros diputados. Las Comisiones Unidas de Gobernación, Derechos Humanos y Defensa Nacional, después que por la mañana se han declarado inauguradas las audiencias públicas que habremos de llevar a cabo en los próximos días, sin duda esta inauguración —que fue llevada a cabo por parte del presidente de la Comisión de Gobernación, del diputado Javier Corral, y que tienen una serie de jornadas— se reanuda en este momento con la presencia de el licenciado Edgar Cortez Morales.

—Él es de formación académica abogado, por la Universidad Autónoma de Tlaxcala; licenciado en filosofía y ciencias sociales por el Instituto Libre de Filosofía y Ciencias en Guadalajara; y en teología por el Instituto Libre de Filosofía en México.

Es investigador por el Instituto Mexicano Derechos Humanos y Democracia; secretario ejecutivo de la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos, Todos los derechos para todos, RED TDT. Fue asesor jurídico en la Asamblea de representantes del Distrito Federal entre 1995 y 1996; además director del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez de 1998 a 2004. Su línea de trabajo es la de derechos humanos—

A quien le agradecemos que nos acompañe en esta audiencia pública, y además es nuestro ponente de hoy por la tarde.

Agradecer la presencia de la diputada Adriana, de Acción Nacional; de la diputada Lorena, del Partido Verde; y del diputado Martell, del Partido Revolucionario Institucional; y su servidor, Luciano Cornejo, del Partido de la Revolución Democrática.

La mecánica que debemos seguir es la siguiente: el ponente va a dar su exposición y después habrá una sesión de preguntas de parte de las compañeras diputadas y los compañeros diputados de los diferentes grupos parlamentarios.

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 7 de junio de 2011

Turno 1, hoja 2, abv

Vamos a ceder el uso del micrófono al licenciado Edgar Cortez Morales.

**El ciudadano Edgar Cortez Morales:** Muchas gracias. Buenas tardes a las diputadas y a los diputados, integrantes de la Comisión de Gobernación.

En primer lugar quisiera agradecerles la apertura y la posibilidad de este intercambio a través de las audiencias públicas que ustedes han iniciado hoy y que los días siguientes estarán recibiendo y conociendo una serie de puntos de vista muy diversos.

Como ya se mencionaba, soy fundamentalmente un defensor de los derechos humanos y evidentemente mi perspectiva desde la que compartiré en mis puntos de vista es ése, el tema de la preocupación de esta Ley de Seguridad Nacional y sus posibles implicaciones en materia de derechos humanos.

Empiezo la lectura de mi presentación. En los proyectos de reforma de la Ley de Seguridad Nacional se menciona como fundamento constitucional de los cambios a la ley lo establecido en el artículo 89, fracción VI, que señala que las facultades y obligaciones del presidente son las siguientes:

VI. Preservar la seguridad nacional en los términos de la ley respectiva y disponer de la totalidad de las Fuerzas Armadas permanentes —o sea, del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea— para la seguridad interior y de la defensa exterior de la federación.

A partir de este fundamento se ha ido construyendo un ámbito de actuación distinta a la seguridad nacional —entendida como la defensa del país frente a una amenaza externa— y la seguridad pública, que es este concepto de seguridad interior, una especie de zona gris, que —creo— tiene riesgos para los derechos humanos.

En la minuta del Senado se formula —parte de lo que se hace— una nueva definición de la seguridad nacional incorporando este nuevo ámbito. Dice:

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 7 de junio de 2011

Turno 1, hoja 3, abv

Artículo 1. ...

La misma tiene por objeto establecer las bases de integración y acción coordinada de las instituciones y autoridades encargadas de contribuir a preservar la Seguridad Nacional, en sus ámbitos interno y externo de competencia; determinar la forma y los términos en que las autoridades de las entidades federativas y los municipios colaborarán con la Federación en dicha tarea; regular las actividades de inteligencia para la Seguridad Nacional y los instrumentos legítimos para fortalecer los controles aplicables a la materia.

En esa misma minuta, en el artículo 3, en la fracción IV, se establece ya una definición de seguridad interior.

IV. Seguridad Interior: La condición de estabilidad interna, paz y orden público que permite a la población su constante mejoramiento y desarrollo económico, social y cultural; y cuya garantía es una función que está a cargo de los tres órdenes de gobierno.

Mientras que en el proyecto formulado —así lo entiendo yo, ustedes me dirán si es un error de mi parte—, por legisladores del Partido Revolucionario Institucional, se formula también una definición de seguridad externa y se propone una definición de seguridad interior.

Este proyecto plantea:

Artículo 3. Para los efectos de esta ley, se entiende por:

I. Seguridad Nacional: La condición de integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, para el cumplimiento de los fines del proyecto nacional, cuya preservación es una función corresponde al titular del Poder Ejecutivo federal, mediante la aplicación de políticas, acciones, recursos y medios, incluyendo el empleo de la Fuerza Armada permanente para prevenir o hacer frente a los obstáculos que la afecten.

Y ese mismo artículo, en la fracción III, define la seguridad interior en los siguientes términos:

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 7 de junio de 2011

Turno 1, hoja 4, abv

III. Seguridad Interior: La condición de estabilidad interna y permanencia del Estado mexicano, que permite a la población su constante mejoramiento y desarrollo económico, social y cultural; y cuya garantía es una función que está a cargo de los tres órdenes de gobierno, con la concurrencia de los sectores social y privado.

Estas formulaciones dan cuenta, creo, de una insuficiente claridad de qué debe integrar la seguridad interior para que efectivamente se distinga de la seguridad pública. Además, la seguridad interior se vincula a una idea de proyecto nacional, como se dice en el artículo, lo cual en mi opinión es inexistente esto de proyecto nacional. La experiencia muestra que muchas veces dicho proyecto termina o es más identificado con el proyecto del gobierno en turno y no el que satisface las necesidades de la población.

En la definición de seguridad interior se alude a términos como “desarrollo económico”, postulado que en los hechos ha confrontado tanto al gobierno federal —como a los gobiernos de los estados— con comunidades concretas. Pues ese supuesto desarrollo muchas veces se pretende realizar afectando los intereses de las comunidades.

Por tanto, establecer en la Ley de Seguridad Nacional este nuevo ámbito de seguridad interior diferenciado de la seguridad exterior supone crear una esfera especial para dar sustento jurídico a la actuación de las Fuerzas Armadas, lo que conlleva riesgos como los siguientes:

1. Pasar de lo que hasta ahora se ha planteado como una medida provisional, que es la participación de las Fuerzas Armadas en labores de seguridad pública, para convertirla en algo permanente. Pues una ley, en los términos como la que se discute, crea los incentivos para que la seguridad pueda o siga permaneciendo militarizada.

2. Creo que una ley, en estos términos, con estos incentivos, plantea muchas más dificultades y hará más lenta la creación de capacidades y profesionalización de las policías.

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 7 de junio de 2011

Turno 1, hoja 5, abv

No hay que olvidar que desde 1998 el entonces presidente Ernesto Zedillo proponía que esa profesionalización de las policías era una prioridad para garantizar la seguridad de los ciudadanos, específicamente en aquel inicio de lo que fue entonces la Cruzada Nacional contra el crimen y la delincuencia organizada, en un evento en Los Pinos donde se da un diagnóstico el 26 de agosto de 1998.

... Cruzada Nacional contra el crimen y la delincuencia organizada, en un evento en Los Pinos donde se da un diagnóstico el 26 de agosto de 1998.

Entonces, el reto me parece que es un planteamiento de cómo construir los incentivos para que realmente logremos en el menor corto plazo lo que se plantea en el artículo 21 constitucional: Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional.

3. Una vez establecida la seguridad interior se da paso a lo que está en la ley, a la posibilidad de declarar la existencia de afectación de la misma; y eso tal vez pueda dar lugar a una afectación de derechos humanos, aunque sé que la ley insiste que tal cosa no sucederá, pero me parece que la hipótesis no puede descartarse.

Este planteamiento, me parece, se aleja de lo establecido en el artículo 29 constitucional, tal y como ha quedado con la reforma reciente en materia de derechos humanos, y leo este principio del artículo 29:

Artículo 29.

En los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública —y subrayo esto de perturbación grave de la paz pública— o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, solamente el presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con los titulares de las secretarías de Estado y la Procuraduría General de la República y con la aprobación del Congreso de la Unión o de la Comisión Permanente, cuando aquél no estuviere reunido, podrá restringir o suspender en todo el país o en lugar determinado el ejercicio de los derechos y las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 7 de junio de 2011

Turno 1, hoja 6, abv

fácilmente a la situación; pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales y sin que la restricción o suspensión se contraiga a determinado individuo.

El resto del artículo de la redacción, una vez que ha sido reformada, son los pasos a seguir para que esto suceda.

Este artículo prevé su aplicación en caso de perturbación grave de la paz pública, y si eso no es lo que vive el país entonces me parece que estaríamos —si no fuera eso— frente a la tarea de la seguridad pública, también establecida en el artículo 21 constitucional. Establecida la seguridad pública como una función a cargo de la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva.

Lo que podemos ver entonces es que la Ley de Seguridad Nacional pretende abrir una especie de zona gris entre lo previsto por el artículo 29 constitucional y la obligación de la seguridad pública, donde lo que se busca es preservar el Estado y creo que es una realidad que puede mistificarse y dar lugar a situaciones de represión de la población.

4. El planteamiento de afectación a la seguridad interior abre la posibilidad de que ahora sean las Fuerzas Armadas quienes podrían coordinar las acciones respectivas y ya no quedar bajo la coordinación de la autoridad civil, tal y como lo establece la tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cito un párrafo de esa tesis:

Es constitucionalmente posible que el Ejército, Fuerza Aérea y Armada, que en tiempo en que no se haya decretado la suspensión de garantías, puedan actuar en apoyo de las autoridades civiles en tareas de seguridad pública.

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 7 de junio de 2011

Turno 1, hoja 7, abv

Pero ello de ningún modo puede hacerlo por sí y ante sí, sino que es imprescindible que lo realicen a solicitud expresa, fundada y motivada de las autoridades civiles y de que en sus labores de apoyo se encuentren subordinadas a ellas y de modo fundamental al orden jurídico previsto en la Constitución, en las leyes que de ella emanen y en los tratados que estén de acuerdo con la misma, atento a lo previsto en su artículo 133.

A diferencia de este sentido, de la tesis de la Suprema Corte, el proyecto de la diputación priista, por ejemplo, propone en el artículo 74, fracción IV, lo siguiente: La declaración de afectación deberá contener:

a) Las medidas adoptar, las directrices, las instancias y autoridades que apoyarán, y la instancia o autoridad designada como responsable de la coordinación.

Con base en los puntos anteriores creo que esta comisión debe revisar la iniciativa de Ley de Seguridad Nacional, desde la perspectiva de la recién aprobada reforma constitucional en materia de derechos humanos, así como asegurar que la participación de las Fuerzas Armadas, mantengan la naturaleza de coadyuvancia las autoridades civiles y que su actuación en todo caso se equipare a la de las policías preventivas.

Este planteamiento tiene en cuenta un par de hechos recientes, el primero es lo planteado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos, y cito dos párrafos de este informe:

7. La Comisión desea insistir en una de sus preocupaciones centrales en relación con las acciones implementadas por los Estados Miembros en el marco de su política sobre seguridad ciudadana: la participación de las fuerzas armadas en tareas profesionales que, por su naturaleza, corresponden exclusivamente a las fuerzas policiales. En reiteradas ocasiones, la Comisión ha señalado que, dado que las fuerzas armadas carecen del entrenamiento adecuado para el control de la seguridad ciudadana, corresponde a una fuerza policial civil, eficiente y respetuosa de los derechos humanos combatir la inseguridad, la delincuencia y la violencia en el ámbito interno.

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 7 de junio de 2011

Turno 1, hoja 8, abv

Y cito un segundo párrafo, el primero fue el párrafo siete del informe, el que sigue es el 101, y dice la misma Comisión Interamericana:

101. La preocupación de la comisión frente a esta situación, que se reitera en varios países de la región, tiene que ver también con el propio funcionamiento del sistema democrático, pues en éste es fundamental la separación clara y precisa entre la seguridad interior como función de la policía y la defensa nacional como función de las Fuerzas Armadas, ya que se trata de dos instituciones substancialmente diferentes en cuanto a los fines para los cuales fueron creadas y en cuanto a su entrenamiento y preparación. La historia hemisférica —sigue la comisión— demuestra que la intervención de las fuerzas armadas en cuestiones de seguridad interna en general se encuentra acompañada de violaciones de derechos humanos en contextos violentos, por ello debe señalarse que la práctica aconseja evitar la intervención de las fuerzas armadas en cuestiones de seguridad interna ya que acarrea el riesgo de violaciones de derechos humanos.

Y por último, el segundo elemento que tengo en cuenta para plantear lo que les he expresado es lo señalado por el informe de la Comisión Global de Políticas de Drogas, de reciente aparición, que destaca lo siguiente:

La guerra global a las drogas ha fracasado, con consecuencias devastadoras para individuos y sociedades alrededor del mundo. Cincuenta años después del inicio de la Convención Única de Estupefacientes, y cuarenta años después que el Presidente Nixon lanzara la guerra a las drogas del gobierno norteamericano, se necesitan urgentes reformas fundamentales en las políticas de control de drogas nacionales y mundiales.

Esta segunda referencia evidentemente tiene en cuenta que esta discusión se da en este contexto de incremento sustantivo de la actuación de la delincuencia organizada en el país.

De mi parte sería todo, muchas gracias.

**El diputado Luciano Cornejo Barrera:** Gracias, licenciado Edgar Cortez. Sus conceptos seguramente habrán de servirnos para ubicar exactamente el tema de la seguridad nacional.



**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 7 de junio de 2011

Turno 1, hoja 9, abv

Siguiendo el formato de lo que pudimos ver por la mañana le vamos a ceder el uso de la palabra, en primer término, a la compañera Lorena Corona, después cedo mi espacio con mucho gusto al diputado Martell; y después del diputado Martell la diputada Adriana; y al último su servidor.

El diputado Bernardo Téllez Juárez, de parte de la Comisión de Defensa Nacional. Le agradecemos mucho, señor secretario de la comisión.

Diputada Lorena Corona tiene el uso de la palabra.

**La diputada Lorena Corona Valdés:** Muchas gracias. Muchísimas gracias por su exposición. Un poco retomando la parte de su conclusión me gustaría saber entonces cómo podría ser viable la minuta sin vulnerar a los derechos humanos.

Es decir, que de la conclusión que nos ha dado usted complete precisamente el cómo sí podría ser viable esta minuta, obviamente tomando en cuenta los derechos humanos y —como usted bien lo mencionó— la parte de declaratoria que ya se ha aceptado en cuanto a todos los términos que respetan a los derechos humanos de nuestra Constitución.

Gracias.

... ha aceptado en cuanto a todos los términos que respetan a los derechos humanos de nuestra Constitución.

Gracias.

**El diputado :** Por favor, licenciado, o si gusta esperar a... como usted guste.

...

Sí, podemos hacerlo y al final, usted hace sus comentarios.

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 7 de junio de 2011

Turno 1, hoja 10, abv

Diputado Martel, tiene el uso de la palabra.

**El diputado José Ramón Martel López:** Muchas gracias, primero a don Edgar, de que nos haya acompañado con sus reflexiones.

En su participación histórica ha sido usted y así se constata por lo que se leyó por quien está presidiendo este foro el día de hoy, pues una larga lucha a favor de los derechos humanos.

Pregunto y ojalá comparta, para nadie es deseable que el Ejército esté en las calles y aquí la concepción de lo que podría ser seguridad nacional y seguridad pública, desde luego que a todos nos queda muy claro. Pero también afirmo categóricamente, seguir dejando que las cosas pasen como están sucediendo es el peor de los escenarios para poder ir logrando respeto a los derechos humanos en este país.

Voy a tratar de ubicarlo de una manera de lo más sencilla del por qué. Derechos humanos de todos los mexicanos, de los que transitamos en las calles y en las carreteras de este país; derechos humanos de también los mexicanos que a través de las Fuerzas Armadas también le prestan un servicio a la nación. Aquí no puede haber distinciones de respeto a los derechos humanos porque nada más existe una opción, un compromiso y una vocación: respeto a los derechos humanos de todas y de todos los mexicanos y desde luego, en el mundo entero.

Afirmación categórica. De seguir las cosas como están, el Ejército puede estar el tiempo que unipersonalmente, el que tiene a su mando, por mandato constitucional las Fuerzas Armadas pueden estar y va a estar seguramente si no hacemos nada.

No estamos juzgando si esto es bueno o es malo; seguramente cuando la seguridad interior, cuando la seguridad pública en la insuficiencia en los ámbitos de gobierno federal, estatal y municipal no pudieron encontrar una respuesta a este clima de violencia en el que aceleradamente entró la nación, para venir a

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 7 de junio de 2011

Turno 1, hoja 11, abv

posibilitar el aumento de la violación de los derechos humanos, seguramente hizo necesario y soy de los que en lo personal no lo critico, necesaria la utilización de las Fuerzas Armadas, del Ejército Nacional, de la Marina Nacional.

No fue un acto de irrupción por la capacidad de mando, sino quizá fue una necesidad ante la incapacidad que se tenía de producir o de dar, o de garantizar una de las primeras, sino que la primera obligación que tiene el Estado, cualesquiera y más el Estado mexicano, es garantizar la paz pública.

Me pregunto, dentro de esos 35, 40 mil o más de 40 mil muertos que ha habido durante los últimos años, ¿todos eran malos, o de los malos, o la inmensa mayoría, o cuántas posibles violaciones a derechos humanos se ha convertido o se han dado en relación de estas lamentables defunciones? Cuántos se han quedado en el camino con la excusa de la presunta intención de brindar seguridad interna y que seguramente, algún día alguien que respeto dijo: daños colaterales, pero no por colaterales dejaron de ser muy dolorosos y muchas veces en flagrancia, en íntegra violación a garantías individuales y a derechos humanos.

Inicio, las cosas no pueden seguir así. De manera que cuando se afirma aquí categóricamente que el propiciar una Ley sobre Seguridad Nacional, según —primera aclaración, eh—, según la minuta del Senado, o según el trabajo elaborado que le afirmo, Edgar, a su pregunta que no fue un trabajo del PRI, de mi partido, que fue un mandato de un órgano de gobierno que tiene la Cámara de Diputados que se llama Junta de Coordinación Política, que es un órgano plural presidido en estos momentos por Acción Nacional, pero en el que participan todas y cada uno en la toma de decisiones de las fuerzas políticas de quienes representamos o estamos representando en esta Cámara de Diputados.

El mandato, quiero decirle a su pregunta que fue por unanimidad y el mandato fue: elaboración de un trabajo que tuviera como base la minuta del Senado, para poder también hacer nuestra aportación como diputados, para lograr el objetivo fundamental.

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 7 de junio de 2011

Turno 1, hoja 12, abv

Quiero decirle, pero también preguntarle si es malo que en esta minuta, o preferimos quedarnos como estamos, se dice específicamente que sólo puede el Ejecutivo federal mover tropas en tiempos de paz mediante mandamiento fundado y motivado de autoridad que explicita que hay un caso de amenaza a la seguridad nacional.

Ojo, se observa que siempre tendrá que ir en un operativo, cuando menos así lo estamos nosotros dialogando, bajo el mando de un ministerio público.

Quizá de los últimos casos sonados ante la opinión pública, en los cuales esperamos que se respete primero lo jurídico y también los derechos humanos tratándose de quien se trate, pero algunos son muy sonados ante los medios de comunicación; si ya tuviéramos una ley, si ya tuviéramos regulada la actuación de la utilización de las Fuerzas Armadas, a lo mejor no estuviéramos ahorita debatiendo algunos si se violaron o no garantías individuales, derechos humanos; si no hubo en un momento dado abuso de autoridad o se respetaron procedimientos de naturaleza jurídica, a los cuales tenemos derecho todos los mexicanos: orden de cateo, orden de aprehensión, respeto a lo que podrían ser amparos, etcétera.

Quedarnos como estamos, desde la óptica de mi fracción parlamentaria es un escenario no deseable; quedarnos sin intentar acotar, sin intentar controlar el uso de las Fuerzas Armadas, sólo y cuándo haya insuficiencia para brindar seguridad interior por los órganos policíacos, nos parece que deben ser cuestiones de excepción, pero normadas, reguladas, explicitadas y de alguna manera, pero sobre todo y comparto con usted, temporales.

Nada más alejado de la verdad, de que la iniciativa como la tenemos y se vale que usted nos diga cómo la podemos enriquecer, nada más alejado de la verdad, que estemos tratando de legitimar que por siempre y para siempre permanezcan las Fuerzas Armadas en la calle. No.

Los diputados y tenemos una coincidencia creo que todas las fracciones parlamentarias, todos deseamos que regresen a sus cuarteles, pero también todos deseamos...

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 7 de junio de 2011

Turno 1, hoja 13, abv

... conjunto, eh, no es un trabajo nada más de un sexenio, de un gobierno o de echar culpas a la conducción política, es un trabajo de corresponsabilidad de niveles de gobierno y transexenal.

Quisiera decirle que escuché con mucho interés sus reflexiones y sus comentarios. A lo mejor lo que usted dijo que sería deseable es también compartido con nosotros, pero reitero la reflexión pregunta y bienvenidas las posibilidades de aportación para la construcción de una mejor Ley de Seguridad Nacional, que para eso estamos haciendo estos foros, para eso.

Mi tesis es, no podemos estar peor que como estamos; mi tesis es, o mi reflexión es que respeto mucho el ejercicio plural que se hizo en el seno de la Junta de Coordinación Política. El objetivo sigue siendo único: la seguridad nacional es tema de las Fuerzas Armadas; la seguridad pública es tema de las policías; la excepción, si es que hubiese necesidad, debe de ser perfectamente normada y controlada. No podemos seguir como estamos en este momento y bienvenida toda la aportación para la construcción, sobre todo no del descuento de lo que está mal en materia de la Ley de Seguridad Nacional, sino el cómo con la ayuda de talentos como el suyo podemos lograr construir una mejor Ley de Seguridad Nacional, objetivo fundamental del fuero al que hemos sido convocados. Muchas gracias.

**El diputado** : Gracias, diputado Martel. Tiene la palabra la diputada Adriana Fuentes.

**La diputada Adriana Fuentes Cortés:** Gracias. Muy buenas tardes, licenciado; buenas tardes a todos los presentes. Coincido plenamente con el diputado que me antecedió, en que sería inoportuno echar culpas, podríamos echar culpas a los anteriores gobiernos por haber consentido el crecimiento de la delincuencia, pero bueno, debemos de ser conscientes y objetivos que la participación de las Fuerzas Armadas ha sido ante la incapacidad de los municipios, de los estados, de evadir esa responsabilidad en el tema de inseguridad, competencia de ellos y que no han sabido o que no han tenido la capacidad de atender.

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 7 de junio de 2011

Turno 1, hoja 14, abv

Ha sido a través de la gravedad de las acciones y los hechos que ha sido necesaria la intervención del Ejército, de las Fuerzas Armadas en los diferentes estados de la República.

He escuchado con atención su ponencia y veo que una de sus principales inquietudes es el cuidado de los derechos humanos. Ya lo he dicho en alguna ocasión y lo diré cuantas veces sean necesarias: cuidamos y abogamos por los derechos humanos de los civiles, de las personas y no quiere decir que debajo de un uniforme militar no se encuentre un ser humano; son personas igual que nosotros y nada estamos haciendo por los derechos humanos de ellos, por los derechos humanos de los militares, por los derechos humanos de los policías.

Quiero saber y hago concreta mi pregunta al licenciado expositor, si tiene alguna propuesta en concreto para poder mejorar esta iniciativa, este dictamen, esta minuta, con respecto al tema de derechos humanos.

**El diputado** : Gracias, diputada Adriana. Sin duda que no es una tarea fácil el ponernos de acuerdo con respecto al tema de las reformas de la Ley de Seguridad Nacional, todos los distintos grupos parlamentarios es cierto que hemos venido procesando todo un trabajo que nos permita llegar a él, a tener acercamientos y que permitan que podamos tener una Ley de Seguridad Nacional en donde prácticamente se cuiden todos los aspectos y también desde el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática hemos venido señalando efectivamente que no deben trastocarse ni conculcarse los derechos humanos, y hablamos en general de la población.

Sin duda no se trata aquí de debatir lo que fue, lo que es ahora el gobierno y lo que podría ser en lo subsecuente ni echar culpas. Efectivamente, podemos tener diferentes puntos de vista.

Para nosotros siempre es muy complicado y lo tenemos que decir abiertamente, el que los militares estén en las calles, aunque aquí se ha dicho que ha sido necesario utilizar a las Fuerzas Armadas para el tema de recuperar los espacios que en muchos momentos están en manos de la delincuencia organizada, o que no podemos transitar libremente, como lo decía el diputado Martel, efectivamente por las calles por temor a que

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 7 de junio de 2011

Turno 1, hoja 15, abv

en muchas partes del país podamos ser objeto o ser víctimas de la propia delincuencia organizada en enfrentamientos con la policía o con las Fuerzas Armadas, o los propios enfrentamientos que entre ellos tienen y que dañan efectivamente a los ciudadanos, en su conjunto.

Sin duda que es un tema que en muchas partes del mundo, sobre todo en América Latina se ha venido tratando de construir y delimitar efectivamente cuáles deberían ser las tareas de las Fuerzas Armadas, como hoy lo establece la propia Constitución y que efectivamente se pretende con esto regular que en un momento dado la propia participación de las Fuerzas Armadas en las calles, con el propósito de tener controles que puedan efectivamente poder dar o salvaguardar los intereses ciudadanos.

Sin embargo, efectivamente hoy, por ejemplo, el hecho de escuchar a diferentes actores de la vida académica, intelectual, especializada, en gente especializada en el tema tanto de derechos humanos como de seguridad nacional, sin duda que la pretensión nuestra es que efectivamente se pudiera contar con reflexiones que pudieran enriquecer el trabajo que estamos desarrollando al interior de la Cámara, de la propia Comisión y que esto abone, con el propósito de que efectivamente podamos conseguir ayudar, o tener el marco normativo, jurídico, que pueda restablecer la paz y la tranquilidad de las y los mexicanos.

Sin duda que es un asunto que nos interesa a todas las fuerzas políticas del país y a los propios ciudadanos de esta patria.

Por ello, quisiera, es uno de los temas más sentidos y lo digo abiertamente, de la propia izquierda de México, porque es un asunto un poco o muy similar al asunto de la pena de muerte, que en el caso de la izquierda normalmente nosotros nos hemos opuesto, porque efectivamente a la hora de la aplicación en muchos de los casos se puede dar de una manera discrecional y que afecta y lastima a los luchadores sociales. Esta parte nos ocupa.

Por ello, desde su óptica, desde su punto de vista, ¿cuáles deberían ser los controles mínimos que pudiera contemplar esta Ley de Seguridad Nacional o reformas a la Ley de Seguridad Nacional, que puedan

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 7 de junio de 2011

Turno 1, hoja 16, abv

salvaguardar los derechos humanos en el propio marco normativo, tanto en el propio marco normativo como en el terreno institucional.

Básicamente esa sería mi pregunta, licenciado Cortés.

Tiene el uso de la palabra el licenciado Edgar Cortés.

**El licenciado Edgar Cortés:** Muchas gracias por sus preguntas. Creo que por esta oportunidad de intercambio que se abre en un tema que evidentemente creo que a todos nos interesa, nos preocupa y hay una búsqueda de cuáles podrían ser como las alternativas.

Agradezco al diputado Martel la aclaración sobre el origen y el proceso que dio lugar a este documento del resultado de un mandato de la Junta de Coordinación Política.

Aquí un poco quisiera primero partir de la pregunta que me hacía la diputada Lorena Corona, un poco cómo podría ser viable la minuta. Creo que una primera, me parece que hay que hacer un trabajo de profundización primero en esta definición del tema, de lo que debiera comprender de la manera más precisa y clara el tema de la seguridad interior.

Me parece que ahí hay una serie de definiciones, creo que siguen teniendo el riesgo de ser poco precisas y me parece que eso creo que tendría que ser.

Para mí el otro tema es cómo no ir construyendo una especie de, digamos, de ámbito autónomo, separado de esto de la seguridad interior; entonces, por eso planteaba, o sea, para mí hay dos situaciones un poco previstas, las posibilidades de este tema de seguridad nacional y la posibilidad, en un momento dado, como lo establece el 29 constitucional, de una afectación o suspensión de garantías.



**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 7 de junio de 2011

Turno 1, hoja 17, abv

Creo que el otro tema estaría en esta perspectiva de lo que ha establecido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de las tareas de coadyuvancia de las Fuerzas Armadas en labores de seguridad pública.

Para mí, digo y lo quiero plantear así, o sea, la posibilidad de eso, de poder explorar en qué manera se podría regular esta tarea de coadyuvancia de las Fuerzas Armadas en labores de seguridad pública...

... digo y lo quiero plantear así, o sea, la posibilidad de eso, de poder explorar en qué manera se podría regular esta tarea de coadyuvancia de las Fuerzas Armadas en labores de seguridad pública. De manera que entonces homologáramos, o tuviera una serie de funciones y de responsabilidad en las fuerzas, digamos, similares a las que tienen las fuerzas de seguridad pública.

Esto también creo que tiene que ver, digamos, en esta idea de poder encontrar algunos mecanismos que puedan hacer que esta responsabilidad, por un lado, mantenga este asunto de la coordinación de las instancias civiles.

Creo que otra cosa, que no está aquí, que ahora no lo dije y ahora quiero aprovechar las preguntas, creo que también hay un tema de cómo en estos espacios, en estas discusiones, ir visualizando el tema de la responsabilidad política de quienes tienen mandato, tarea en estas labores, porque creo que en ese sentido, digamos, el que no contemos con, en la actualidad o hace algún tiempo con estas policías profesionales, como lo establece el 21 constitucional, civiles, etcétera, creo que también tiene que ver con el tema de la responsabilidad de nuestras autoridades políticas, no sólo creo que sea responsabilidad de las policías, o sea, puede haber un ámbito dé, pero me parece que también tiene que ver con las decisiones, el tipo de decisiones o a veces, la falta de decisiones por parte de las autoridades civiles que tienen esta serie de decisiones.

En ese sentido, también me parece que en esta discusión, digo, cuando se plantea este asunto de la participación acotada y en tiempo, con objetivos, etcétera, es también cómo eso va aparejada, esa participación con el tema de la construcción de las capacidades, del fortalecimiento y de la profesionalización de nuestras policías.

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 7 de junio de 2011

Turno 1, hoja 18, abv

Porque me parece que ahí, diría, lo que hoy... y por eso aludía a ese hecho del 98, de aquella cruzada por la seguridad, porque ya, si uno revisa los diagnósticos de aquel entonces, de esa cruzada, ya aparecía el tema del incremento de la delincuencia organizada, ya aparecían los problemas de que esa delincuencia estaba rebasando a las instituciones de policía y que entonces, el gran tema era cómo construimos esas policías civiles, profesionales.

El problema es que esos incentivos para construir finalmente han sido insuficientes para generar la rapidez y la capacidad para determinar o para construir este tipo de asuntos; entonces, para mí creo que este es un elemento.

Quiero, no lo dije porque el tiempo no lo permitía, pero para mí una referencia importante de un documento que seguramente ustedes conocen es éste informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos, porque es una revisión que hace la Comisión Interamericana y un poco es esta perspectiva de cómo construimos la seguridad a partir de la garantía de los derechos humanos.

Incluso, el informe lo que plantea es una perspectiva de cómo construir una política de Estado, en términos de construir seguridad, pero en esa perspectiva, de garantizar derechos humanos.

Aquí conecto, aunque va más adelante, creo que cuando nosotros hablamos de la protección de los derechos humanos, en una idea integral, por supuesto que de ninguna manera, a lo mejor de ninguna manera queremos decir que o los policías o los miembros de las Fuerzas Armadas no tengan derechos humanos.

Creo que ahí sí hay que asumir autocríticamente desde el movimiento civil de derechos humanos la necesidad de una mucha mayor insistencia en la reivindicación, en el ejercicio y en los mecanismos de protección de los derechos humanos dentro de las policías y dentro del Ejército.

Por supuesto que es un debate si es crear un órgano o una serie de órganos especializados, o si la Comisión Nacional y las comisiones estatales tendrían, que efectivamente —esa es mi opinión y ahí me sumo a ésta—,

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 7 de junio de 2011

Turno 1, hoja 19, abv

tendrían que ser instituciones realmente que garantizaran los derechos humanos también de los militares y también de los policías al interior de sus corporaciones.

Sé que es un debate abierto, porque cabe la posibilidad y muchos lo han planteado así, de crear una institución de protección especializada en policías o en miembros de las Fuerzas Armadas. Me parece que también es en ese sentido.

Yendo un poco a lo que me planteaba el diputado Martel, estoy totalmente de acuerdo y ahí creo que hay una coincidencia, tanto usted y creo que también con las diputadas y el diputado, en el sentido de que creo que ciertamente lo que nadie quiere es mantener una situación como en la que venimos, una situación de indefinición, una situación de una permanencia de las Fuerzas Armadas que se ha venido planteando como una medida provisional, pero una medida provisional que en estas fechas tiene más de una década en que hemos venido recurriendo a la misma y que ese recurrir a las Fuerzas Armadas, insisto, creo que ha hecho mucho más lento este proceso de desarrollar las capacidades y la profesionalización de las policías civiles.

Creo que ahí es cómo conectamos estas dos cosas, sí la participación, estoy de acuerdo, creo que es difícil decir que mañana salga el Ejército y las Fuerzas Armadas de las calles, o sea, idealmente eso nos gustaría, por supuesto, pero también somos realistas que esa decisión va de la mano con el que contemos con estas policías, y digo, para mí el tema es cómo en el menor plazo posible podemos generar y tener estas policías, porque el riesgo, decíamos y por eso aludía a la fecha del 98, ahí ya se planteaba que esa era como una tarea fundamental, la construcción de esas policías civiles profesionales. De hecho, se concretó en ese momento la formación de la policía federal preventiva, en aquel entonces, digamos que fue como el primer paso en esa perspectiva.

Pero lo que se ha hecho a lo largo de estos 12, 13 años, no ha sido suficiente para generar una policía, unas policías profesionales.

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 7 de junio de 2011

Turno 1, hoja 20, abv

Soy consciente que una tarea de esa naturaleza evidentemente es una tarea de mediano plazo, pero digo, el que sea de mediano plazo creo que también obliga cada vez más a de qué manera evaluamos realmente los avances del que contemos con estas policías.

Aquí resumo diciendo, estoy totalmente de acuerdo en el que no habría que plantear o dejar las cosas como están, porque me parece totalmente de acuerdo en que en ese sentido es creo que el peor escenario y además, un escenario que ha tenido cada vez un mayor costo, en términos de violaciones de derechos humanos y creo que también en un mayor costo para las instituciones, tanto para el Ejército como para la Marina, en términos de lo que ha significado para ellos estar en las calles y en todo el cuestionamiento de una serie de sectores sociales se ha venido dando.

En esta idea de cómo plantear esta cuestión entre la seguridad nacional, que corresponde a las Fuerzas Armadas y los temas de seguridad pública de la policía, lo que estoy planteando es cómo construir esta mirada, que finalmente la participación de las Fuerzas Armadas vaya en esta lógica de contribución a las instituciones civiles y cómo generar un marco, que lo que regula es esa contribución de las Fuerzas Armadas en las labores de seguridad pública bajo el mandato, pero también con una serie de consecuencias y de costos para las autoridades civiles que estén planteando esta petición de apoyo, pero es una petición que ciertamente estoy absolutamente de acuerdo pueda tener una regulación en el tiempo y esa regulación en el tiempo al final tenga una serie de resultados, concretos, tangibles, medibles, en el avance de nuestras policías civiles, porque si no, dicho así, el riesgo es una situación cíclica; llegan las Fuerzas Armadas, logran algún nivel de control, se retiran y tiempo después podríamos estar volviendo, diría, creo que a lo mismo.

Yendo a lo que me platicaba la diputada Adriana, ella me decía, creo que en ese sentido, creo que hay que plantear —y ahí hay una tarea pendiente—, de cómo generar estas instituciones que puedan proteger y garantizar los derechos de las policías y de las Fuerzas Armadas.

Creo que, a reserva de que se pueda crear una instancia especializada, me parece que la Comisión Nacional de Derechos Humanos, particularmente en referencia a las Fuerzas Armadas, tendría que jugar el papel de ser

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 7 de junio de 2011

Turno 1, hoja 21, abv

la institución que protege y garantiza los derechos de las Fuerzas Armadas y en el caso de las policías locales creo que las comisiones estatales de derechos humanos.

Ahora, termino con la pregunta del diputado Luciano, los controles mínimos que permitirían salvaguardar, creo que derechos humanos.

Creo que aquí hay cosas que pueden derivarse de la ley, pero también se ha planteado otros asuntos...  
... Creo que aquí hay cosas que pueden derivarse de la ley, pero también se ha planteado otros asuntos, digamos, que no están pero los quiero plantear; uno, es el tema de la reforma al Código de Justicia Militar para definir el ámbito de intervención de la justicia militar y el ámbito de intervención de la justicia civil, cuando existan esta serie de violaciones de derechos humanos.

Me parece, creo que en la medida y en el tiempo en que las Fuerzas Armadas sigan participando en las labores de seguridad pública, creo que tenemos que generar los mecanismos de investigación y de sanción de las violaciones y en ese sentido coincido con lo que está planteado en el derecho internacional de los derechos humanos, que es fundamentalmente el que sea las instancias civiles.

Sé que hay una iniciativa que está también en la discusión, pero me parece que esto sería, diría, como una cosa creo que fundamental.

Creo que el otro elemento que a mí me parece clave en este proceso, digamos, también tratando de tener una visión un poco más amplia es el asunto del tema del incremento de la eficiencia de nuestros sistemas de procuración e impartición de justicia, cómo cuando sucede este tipo de violaciones o de abusos que puedan tener, lo que tenemos es la certeza de que habrá una investigación objetiva imparcial y también, en un momento dado, habrá un juicio en donde se garanticen los derechos de los acusados, los derechos de las víctimas, en donde entonces el tribunal, como un órgano que imparte justicia, efectivamente diría mantiene esta capacidad de garantizar ambos derechos.

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 7 de junio de 2011

Turno 1, hoja 22, abv

Creo que venimos de esta preocupación muchas veces, con el señalamiento de que los órganos civiles de derechos humanos y los organismos públicos se preocupan más por defender los derechos de los culpables o presuntos responsables y no de las víctimas.

Ahí también quiero señalar que algo que hemos estado insistiendo y trabajando mucho en los últimos tiempos es que las víctimas de delito también son víctimas de violaciones de derechos humanos y que entonces, hoy tenemos una gran tarea de cómo generar este sistema que tenga capacidad de satisfacer y de garantizar ambos derechos; por un lado, el de acceso a la justicia ante las víctimas de delito, pero también garantizar todo lo que tiene que ver con los derechos de debida defensa.

**El diputado** : Le agradecemos mucho, licenciado Edgar Cortés, el que haya aceptado la invitación... su ponencia, que sin lugar a dudas habrá de ser muy útil en lo que nos ocupa de lo que se refiere a las reformas a la Ley de Seguridad Nacional.

El diputado Martel hace un comentario en materia de profesionalización. Esta Cámara ha triplicado los recursos del presupuesto para la profesionalización de las policías federales, como también para mejorar sus ingresos y es un tema que sin duda ha sido y será siempre atendido por esta Cámara de Diputados; sin embargo, creo que es un asunto más de fondo el tema de la seguridad nacional, el tema.

Creo que sin duda habrá mucho de qué hablar, pero sobre todo, tendríamos que entrarle al fondo del asunto y es un asunto muy integral, que no sólo es del marco jurídico, no sólo es el tema de los derechos humanos, sino también tiene mucho que ver con el asunto de la educación, del empleo y otras cosas que van acompañados y que a mediano plazo tenemos que encontrar el antídoto correcto para que efectivamente podamos desterrar el asunto de la inseguridad que sufrimos las y los mexicanos.

Le agradecemos mucho; agradezco mucho a las compañeras diputadas, compañeros diputados.

**Comisión de Gobernación**

*Audiencia pública*

Martes 7 de junio de 2011

Turno 1, hoja 23, abv

Les quiero comentar al final de esto que el día de mañana miércoles 8 de junio de 2011, hay audiencias públicas en el salón 1 y 2 del Edificio I, inicia a las 10 de la mañana, de 10 a 11.

El doctor Alberto Montoya Martín del Campo, es de la Universidad Latinoamericana, de la Dirección de Investigación y académico.

De 11 de la mañana a 12 del día, Marco Antonio López Valdez, del Instituto Nacional de Ciencias Penales.

José Francisco Gallardo, general brigadier, doctor en administración pública y profesor de la UNAM, de 12 a 13 horas.

De 13 a 14 horas, el licenciado Edmundo Salas Garza, miembro de la Red de Especialistas de Seguridad Pública.

De 16 a 17 horas, Miguel Pulido, del Centro de Análisis e Investigación Fundar.

De 17 a 18 horas, Miguel Sarré, del Instituto Tecnológico Autónomo de México.

Por lo cual están cordialmente invitados y desde luego, que estaremos presidiendo los trabajos de audiencias públicas los compañeros miembros de las Comisiones Unidas de Gobernación, de Seguridad Pública y de Derechos Humanos.

Es cuanto. Gracias, buenas tardes.

---o0o---

**Comisión de Gobernación**  
*Audiencia pública*  
Martes 7 de junio de 2011  
Turno 1, hoja 24, abv